

RESOLUCIÓN No.1375
(25 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-SVNA-SPIM-147-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a efectos de adelantar el proceso de Licitación de obra Pública. No. **LOP-SVNA-SPIM-147-2026**, para desarrollar el proyecto de la **“CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
2. Que, el Municipio de Saravena a través de la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los siguientes rubros presupuestales

CDP	CÓDIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
INTEGRA No. 20260306 DEL 16/04/2026	2.3.2.01.01.001.02.07.22.01.03.01	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	(FF: Asignaciones Directas (20% del SGR))	\$557.678.336,00
SGPR No. 826 DEL 16/04/2026	2.3.2.01.01.001.02.07.22.01.03.02	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	(FF: Asignación para la Inversión Local según Nbi y cuarta quinta y sexta categoría)	\$ 68.633.349,20
TOTAL			\$626.311.685,20	

3. Que, el Municipio de Saravena adelantó el proceso de Licitación de obra Pública No. **LOP-SVNA-SPIM-147-2026**, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demas normatividad concordante, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos.
4. Que, el día 20 de abril de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para la **“CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$ 626.311.685,20)** incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **CUATRO (04) MESES**.



TRD 102.12.06

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



Resolución No.1375 del 25/06/2026

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, los pliegos de condiciones permanecieron fijados en el portal único de contratación SECOP II garantizando el ejercicio del control social, durante diez (10) días hábiles, para que presente observaciones al proceso de Licitación de obra Pública No. **LOP-SVNA-SPIM-147-2026**.
6. Que, durante el término establecido para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación de Obra Pública No. **LOP-SVNA-SPIM-147-2026**, y una vez verificados los registros de la plataforma transaccional SECOP II y los demás canales institucionales habilitados por la Entidad, se constató que no se recibieron pronunciamientos por parte de los interesados.
7. Que, el presente proceso de Licitación de Obra Pública, no fue susceptible a la limitación para Mipymes, en razón a que el valor del presupuesto oficial supera el umbral establecido en la normativa vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
8. Que, mediante resolución No.932 del 08/05/2026, se dio apertura al proceso de Licitación de obra Pública No. **LOP-SVNA-SPIM-147-2026** y se puso a disposición de la ciudadanía en general para el acompañamiento y el ejercicio del control social, para que los posibles proponentes presentaran las oferta al presente proceso publicado en la plataforma transicional del SECOP II.
9. Que, dentro del término previsto en el cronograma para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron pronunciamientos de los interesados a través de la plataforma SECOP II en el desarrollo de la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos. Vencido dicho término, no se recibieron observaciones adicionales por los canales institucionales habilitados por la Entidad.
10. Que, el 12 de mayo de 2026, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos del presente proceso, sin asistencia presencial ni virtual de interesados. La Entidad analizó y atendió las observaciones previamente presentadas, cuyas respuestas fueron publicadas en la plataforma SECOP II. Así mismo, al no formularse observaciones a la matriz de riesgos, esta se mantuvo sin modificaciones.
11. Que, el 21 de mayo de 2026 se cerró el proceso de selección de la Licitación de Obra Pública No. **LOP-SVNA-SPIM-147-2026**. Dentro del plazo establecido, el Municipio de Saravena recibió dos (02) propuestas, tal como consta en la lista de proponentes publicada en la plataforma SECOP II y que se detalla a continuación:

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 21/05/2026 3:44:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guao))					
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
1	Pendiente		20/05/2026 4:09:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guao)		ISI SAS COLOMBIA, Manizales ☆☆☆☆☆
2	Pendiente		20/05/2026 10:02:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guao)		CONSORCIO BATERIAS IE JER COLOMBIA, Fortul ☆☆☆☆☆



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
 f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.06

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



Resolución No.1375 del 25/06/2026

12. Que, durante el desarrollo del proceso de selección y dentro de los términos previstos en el cronograma, la Entidad expidió las siguientes adendas, mediante las cuales se efectuaron precisiones y ajustes al pliego de condiciones definitivo, así como modificaciones a los plazos establecidos para determinadas etapas del proceso:

- Adenda No. 01 del 13 de mayo de 2026, mediante la cual se amplió el plazo previsto para la publicación de las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo.
- Adenda No. 02 del 14 de mayo de 2026, mediante la cual se aclaró el número del proceso de selección y se modificaron los numerales 1.1 y 3.5.1 del pliego de condiciones definitivo.
- Adenda No. 03 del 26 de mayo de 2026, mediante la cual se amplió el plazo establecido para la publicación del informe de evaluación de las ofertas.
- Adenda No. 04 del 10 de junio de 2026, mediante la cual se amplió el plazo establecido para la publicación del informe de evaluación de las ofertas.
- Adenda No. 05 del 12 de junio de 2026, mediante la cual se amplió el plazo establecido para la publicación del informe de evaluación de las ofertas.

13. Que, el comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante Formato No.001 del 25/05/2026, realizó la verificación preliminar de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por los proponentes e informe publicado el día 16 de junio de 2026, en el portal único de contratación, quedando durante un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que, el oferente tuviera la oportunidad de presentar comentarios, subsanar u observar las consideraciones de la entidad.

14. Que, en el Informe preliminar de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes del proceso de Licitación de Obra Pública No. **LOP-SVNA-SPIM-147-2026** se presenta el siguiente resumen del estado de cumplimiento de los proponentes, junto con las recomendaciones respectivas.

✓ **RESUMEN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES DEL PRESENTE INFORME PRELIMINAR**

ORDEN	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES					CONCEPTO
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S R/L SERGIO GIRALDO VALENCIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02	CONSORCIO BATERIAS IE JER R/L YOBANY TELLEZ LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO





TRD 102.12.06

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



Resolución No.1375 del 25/06/2026

✓ **CONSOLIDACION DE PUNTAJE DEL OFERENTE**

ORDEN	OFERENTES	ASIGNACION DE PUNTOS PRELIMINARES DEL PROPONENTE						
		OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINGULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTOS TOTALES
		48,5	30	20	1	0,25	0,25	
02	CONSORCIO BATERIAS IE JER R/L YOBANY TELLEZ LOPEZ	0	30	20	1	0,25	0,25	51,50

✓ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR****PROPONENTE - NO HABILITADO****PROPONENTE No. 01**

**INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S R/L
SERGIO GIRALDO VALENCIA**

Lo anterior obedece a que, una vez realizada la verificación integral de los requisitos mínimos habilitantes el Comité Evaluador evidenció que la propuesta relacionada no acredita de manera plena y verificable el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones definitivo. En particular, se identificaron inconsistencias, omisiones y/o deficiencias en la documentación aportada que impiden constatar el cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales correspondientes del pliego, conforme al análisis detallado y soportado en las observaciones de los componentes jurídicos, técnicas-experiencia, y capacidad residual consignadas en el presente informe preliminar.

En consecuencia, la propuesta fue declarada **NO HABILITADA** y, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Desempate del pliego de condiciones, no es susceptible de ponderación, toda vez que dicha etapa únicamente aplica a las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección.

PROPONENTE - HABILITADO**PROPONENTE No.02**

**CONSORCIO BATERIAS IE JER R/L YOBANY TELLEZ
LOPEZ**

Verificada integralmente la documentación aportada, el Comité Evaluador constató que la oferta cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo. En consecuencia, y una vez aplicada la metodología de evaluación y ponderación prevista para el proceso, la propuesta obtuvo un puntaje total de 51,50 puntos, quedando habilitada para continuar en las etapas subsiguientes, incluida la audiencia pública de adjudicación y la apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica, de conformidad con el cronograma establecido.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.06

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



Resolución No.1375 del 25/06/2026

15. Que, vencido el término de traslado para formular observaciones al informe preliminar de evaluación y allegar las aclaraciones o documentos de subsanación requeridos, hasta el 23 de junio de 2026 a las 6:00 p. m., se constató que los proponentes no presentaron observaciones ni aportaron documentación adicional dentro del plazo previsto.
16. Que el 24 de junio de 2026 la Entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Informe Final de Evaluación y Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes, mediante el cual el Comité Evaluador ratificó los resultados consignados en el informe preliminar, toda vez que durante el término de traslado no se formularon observaciones ni se allegaron documentos de subsanación. En dicho informe se consolidaron los resultados definitivos de la verificación de los requisitos habilitantes, la ponderación de la oferta habilitada y las conclusiones y recomendaciones finales del Comité, conforme se detalla a continuación:

✓ **RESUMEN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES DEL INFORME FINAL**

ORDEN	PROponentes	REQUISITOS HABILITANTES					
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CONCEPTO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S R/L SERGIO GIRALDO VALENCIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02	CONSORCIO BATERIAS IE JER R/L YOBANY TELLEZ LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

✓ **CONSOLIDACIÓN DE PUNTAJE DE LOS PROPONENTES DEL INFORME FINAL**

ORDEN	OFERENTES	PONDERACION						
		OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTOS TOTALES
		48,5	30	20	1	0,25	0,25	
01	CONSORCIO BATERIAS IE JER R/L YOBANY TELLEZ LOPEZ	0	30	20	1	0,25	0,25	51,50

✓ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

PROPONENTE - NO HABILITADO

PROPONENTE No. 01

**INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S R/L
SERGIO GIRALDO VALENCIA**



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.06

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



Resolución No.1375 del 25/06/2026

19. Que, teniendo en cuenta que el proceso contó con un único oferente habilitado, no resultó procedente la aplicación de un método comparativo para la evaluación económica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones definitivo, el principio de economía consagrado en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Concepto No. 836 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, una vez consolidada la evaluación económica con los resultados obtenidos en los demás factores de ponderación, el Comité Asesor Evaluador determinó la siguiente calificación final para la propuesta habilitada:

ORDEN	OFERENTES	PONDERACION FINAL						
		OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTOS TOTALES
		48,50	30	20	1	0,25	0,25	
01	CONSORCIO BATERIAS IE JER R/L YOBANY TELLEZ LOPEZ	0	30	20	1	0,25	0,25	51,50

20. Que, con fundamento en los informes preliminar y final de evaluación, en la verificación de los factores de ponderación y en los resultados de la audiencia pública de adjudicación y apertura del Sobre No. 2 Propuesta Económica, realizada el 25 de junio de 2026, el Comité Asesor Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar la Licitación de Obra Pública No. LOP-SVNA-SPIM-147-2026 al Proponente No. 02, **CONSORCIO BATERÍAS IE JER R/L YOBANY TÉLLEZ LÓPEZ**, por cuanto acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes, obtuvo una calificación de cien (100) puntos y ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad. Así mismo, presentó una oferta económica corregida aritméticamente por valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$624.780.987,20)**, la cual se ajusta a las condiciones del pliego, no supera el presupuesto oficial y resulta favorable para los intereses de la Entidad.

21. Que, con fundamento a las anteriores normas y considerandos este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese, el proceso de Licitación de obra Pública No. LOP-SVNA-SPIM-147-2026, cuyo objeto es la “**CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” al **CONSORCIO BATERIAS IE JER**, integrado por **CONOBRASS D&J S.A.S** identificado con NIT. 900524677-1 con una participación del 20% y **EMR S.A.S ZOMAC** identificado con NIT. 901661653-3 con una participación del 80% y el consorcio representado legalmente por el señor **YOBANY TELLEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.279.213 de Ocaña, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$624.780.987,20)** incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.





TRD 102.12.06

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



Resolución No.1375 del 25/06/2026

Lo anterior obedece a que, una vez realizada la verificación integral de los requisitos mínimos habilitantes el Comité Evaluador evidenció que la propuesta relacionada no acredita de manera plena y verificable el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones definitivo. En particular, se identificaron inconsistencias, omisiones y/o deficiencias en la documentación aportada que impiden constatar el cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales correspondientes del pliego, conforme al análisis detallado y soportado en las observaciones de los componentes jurídicos, técnicas-experiencia, y capacidad residual consignadas en el presente informe preliminar.

En consecuencia, la propuesta fue declarada NO HABILITADA y, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Desempate del pliego de condiciones, no es susceptible de ponderación, toda vez que dicha etapa únicamente aplica a las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección.

PROPONENTE - HABILITADO

PROPONENTE No.02

CONSORCIO BATERIAS IE JER R/L YOBANY TELLEZ LOPEZ

Verificada integralmente la documentación aportada, el Comité Evaluador constató que la oferta cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo. En consecuencia, y una vez aplicada la metodología de evaluación y ponderación prevista para el proceso, la propuesta obtuvo un puntaje total de 51,50 puntos, quedando habilitada para continuar en las etapas subsiguientes, incluida la audiencia pública de adjudicación y la apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica, de conformidad con el cronograma establecido.

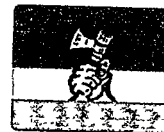
17. Que, el 25 de junio de 2026, a las 03:30 p. m., en la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Saravena, se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación y apertura del Sobre No. 2 Propuesta Económica, realizada de forma mixta conforme al cronograma del proceso y a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. Durante el desarrollo de la sesión no se registraron intervenciones ni observaciones por parte de los proponentes, terceros interesados o entes de control, ni se evidenció participación de oferentes o sus representantes a través de los canales habilitados para tal fin, tanto presenciales como virtuales.
18. Que, durante la audiencia pública de adjudicación y apertura del Sobre No. 2 Propuesta Económica de la Licitación de Obra Pública No. LOP-SVNA-SPIM-147-2026, la Entidad efectuó la verificación de la oferta económica presentada por el único oferente habilitado, **CONSORCIO BATERÍAS IE JER R/L YOBANY TÉLLEZ LÓPEZ**, constatando que esta se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y no supera el presupuesto oficial. En el desarrollo de dicha verificación se evidenció una diferencia aritmética de veinte centavos (\$0,20) entre el valor total consignado por el proponente y el resultado matemático de la sumatoria de los componentes de la oferta, por lo que se efectuó la correspondiente corrección aritmética, fijándose como valor definitivo la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$624.780.987,20)**. Esta corrección mantiene inalterados los precios unitarios, las cantidades y los demás valores inicialmente ofrecidos; por tanto, no implica modificación, adición o mejora de la propuesta, ni incide en la asignación de puntaje o en el orden de elegibilidad.





TRD 102.12.06

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



Resolución No.1375 del 25/06/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios en la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de Apoyo	Proyectó y Digitó	Firma:

